

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1985: Por la Paz, todos contra la agresión

Imprenta Nacional  
Tiraje: 2,150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor \$ 19.00

AÑO LXXXIX

Managua, Miércoles 21 de Agosto de 1985.

No. 158

## SUMARIO

<b>GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto No. 111	
Ratificación de Préstamo . . . . .	1185
Decreto No. 112	
Transformación de la Junta de Reconstrucción de Managua en Alcaldía de Managua . . . . .	1185
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA</b>	
Debates . . . . .	1186
<b>MINISTERIO DEL EXTERIOR</b>	
Cancelase Exequátur . . . . .	1187
Enmiéndase Acuerdo Ejecutivo . . . . .	1188
Nombramiento . . . . .	1188
Acéptase Renuncia . . . . .	1188
Nombramiento . . . . .	1188
Adición Acuerdo Ejecutivo . . . . .	1188
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Títulos Profesionales . . . . .	1189
Solicitud Reposición de Título . . . . .	1189
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Títulos Supletorios . . . . .	1190

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

### Ratificación de Préstamo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 111

En uso de sus facultades,

Decreta

Arto. 1 Se ratifica en todas y cada una de sus partes, el contrato de préstamo otorgado por el Gobierno de Canadá a la República de Nicaragua por la suma de Diez Millones Cuatrocientos Mil Dólares canadienses (\$ 10.400.000 Cdn) para financiar la adquisición de bienes y servicios de origen canadiense, requeridos para la construcción de la Central Geotérmica Momotombo II, suscrito el 5 de junio de 1985 en Managua.

Arto. 2 El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para

el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Arto. 3 El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva sin perjuicio de su publicación posterior en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. "Por la Paz, Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*, Presidente.

### Transformación de la Junta de Reconstrucción de Managua en Alcaldía de la Ciudad de Managua

Decreto No. 112

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente,

### Transformación de la Junta de Reconstrucción de Managua en Alcaldía de la ciudad de Managua

Arto. 1 La Alcaldía de la Ciudad de Managua, tendrá la misma circunscripción territorial que tenía la anterior Junta de Reconstrucción de Managua, creada por Decreto No. 14 del 23 de julio de 1979.

Arto. 2 La Alcaldía de la Ciudad de Managua, será sucesora de la Junta de Reconstrucción de Managua, sin solución de continuidad, de todos los bienes, muebles e inmuebles, derechos, acciones y obligaciones debidamente constituidos. El régimen legal será el mismo que tenía la anterior Junta de Reconstrucción de Managua.

Arto. 3 El Gobierno de la Alcaldía de la Ciudad de Managua estará a cargo de la Presidencia de la República, que lo ejercerá por medio de un Alcalde con rango de Ministro, quien será su representante legal. Habrá también un Vice Alcalde con rango de Vice Ministro.

Arto. 4 La presente Ley modifica el Decreto No. 14 del 23 de julio de 1979, publicado en La Gaceta No. 2 de fecha 23 de agosto de 1979.

En todas las disposiciones donde se lea Junta de Reconstrucción de Managua deberá entenderse Alcaldía de la Ciudad de Managua.

Arto. 5 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. "Por la Paz, Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*, Presidente.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

(Continúa)

PODER LEGISLATIVO  
DEBATES DE LA ASAMBLEA NACIONAL  
(SINTESIS)

Acta Número Cuatro.—

Manifestó estar de acuerdo con el representante Federico López, cuando señala que hay que tener en cuenta el contexto en que se está presentando el proyecto, pero no sólo el del nivel de vida sino respecto a otros factores que se quedan cortos en relación a la problemática que se está viviendo. No se contextualiza en el marco político-económico, ni en el marco real de agresión, hay que contextualizar dentro de la situación de agresión económica que viven los trabajadores, dentro de una economía de libre empresa sin elementos mínimos de control, donde se está impulsando la economía mixta y se está impulsando una política de incentivos a la burguesía y a la economía privada, e incluso se dan impulsos a mantener los niveles de ganancia a través de políticas crediticias que distraen recursos vitales, no sólo para aumentar el salario de los trabajadores, sino para mantener el desarrollo de la defensa y la consolidación del proceso revolucionario.

Afirmó que este proyecto no da respuesta al problema y por otro lado introduce y pretende legislar otros aspectos relativos al SNOTS.

Se han señalado como objetivos del Proyecto:

- a) Satisfacer las demandas de los trabajadores.
- b) Crear una tarifa o escala, como un criterio básico para posteriores reformas.

Otros objetivos serían, amortiguar parcialmente el impacto de las medidas económicas

que ya se están impulsando y que las tarifas no satisfacen esos objetivos. También se pretende darle un marco fijo a los salarios, lo cual implica un congelamiento de los mismos, pues sólo el MITRAB tiene facultades para autorizar casos especiales; es decir, se deja en manos de instancias burocráticas las reformas a las tarifas y las aplicaciones adecuadas a la Ley, y por ende recae en esas mismas manos la dinámica de la lucha de clases.

El Proyecto también introduce una institucionalización parcial del SNOTS con todos los elementos negativos que se han contactado durante dos años de aplicación y los elementos técnicos que se utilizan en éste, no son conocidos por los trabajadores; es decir, el SNOTS es un sistema de ordenamiento totalmente desligado de las consideraciones específicas, por cuanto no fija medidas de cómo enfrentar el proceso inflacionario.

Expresó su desacuerdo en que sólo se deje la posibilidad de rediscutir los salarios a una sola persona, agregando que la revisión de los ajustes salariales deben ser realizados por un organismo integrado por los trabajadores, donde las estructuras organizadas la pasen a discutir.

La tarifa en sí misma es insuficiente, en tanto se eleven los precios reales pues apenas introduce en su incremento máximo el 50% y que la Ley debe ser aplicada a todas las que reciben salarios y que no debe exceptuarse a los funcionarios políticos.

Finalmente expresó que lo que quieren demostrar, es que aunque el proyecto es urgente no contempla ningún mecanismo que permita reajustes automáticos acordes a los niveles de inflación que se van presentando.

A continuación hizo uso de la palabra el representante del Partido Liberal Independiente Dr. Virgilio Godoy, quien expresó que los argumentos esgrimidos por algunos representantes, son los suficientemente explícitos como para permitirles ser breve. Se empezó diciendo las causas que han generado el deterioro en la capacidad de compra de los salarios y en el nivel de vida de la población en general, y verdaderamente la situación bélica, la crisis económica internacional, la carrera de especulación es parte de eso, e incluso ese programa gigantesco llamado de Inversiones económicas, que frecuentemente se han hecho en el sector productivo como consecuencia de algunas de las causas que se aducen para esta crisis. Pero hay algunas cuestiones que resultan evidentes por sí mismas, como es la modificación de la tabla salarial que ni siquiera alcanza para superar ese deterioro que se ha producido en 1984, ni el que se ha producido de 1981-1983.

Y que se decían estas cosas ayer y se preguntaba si esta modificación en la nueva propuesta de la tabla, se iba a financiar vía retiro de los subsidios, y se respondió que oficialmente no había nada de eso, y unas pocas horas des-

pués una representación burocrática estaba anunciando precisamente eso con otro nombre para los primeros seis productos, probablemente este sea sólo el comienzo de lo que vendrá después; es decir, antes de que aquí se tome la medida, ya se está aplicando una política para dejar en cero lo que aquí se haga supuestamente en favor de la población del país, eso supone que se necesita de una discusión más a fondo, más responsable para ver dentro de las posibilidades lo que la crisis económica, política y militar permite adoptar en favor de la población global del país, esto sin tomar en cuenta el paquete fiscal, los cuales producen en forma inmediata una transferencia de costo a precio, de tal manera que esto es para decir lo menos, un eufemismo legislativo, ya que se está tratando de crear una Ley que no va a servir para los efectos que se esperan de ella.

Finalmente expresó que el PLI apoya que este proyecto pase a Comisión para ver tanto los aspectos del impacto económico, como los aspectos jurídicos que establecen una cantidad de limitaciones que también han sido puestas de relieve el día de hoy.

Por el orden intervino el representante del Partido Comunista Angel Hernández, expresando que en su opinión no hay que apresurarse y que como han expresado otros representantes, este proyecto debe de pasarse a Comisión, debe ser profundamente estudiado, pues el país vive una situación bien difícil y se enfrenta una crisis de envergadura. Manifestó que no es cierto que la inflación afecta a todos por igual, sino que afecta fundamentalmente a los trabajadores y que este Proyecto de Ley tal como ha sido presentado, no es el camino de la construcción de una nueva sociedad independiente, ni tampoco el camino para la construcción del socialismo, y que esto no es más que una medida enmarcada dentro de la concepción de la economía política burguesa y que tampoco es cierto que tal como fue presentado el Proyecto de Ley, va a impedir el encarecimiento de los precios, ni va a ser freno para la inflación; que esta Ley así como está redactada, congela los salarios y que si bien es cierto el Proyecto contiene partes con las que están de acuerdo, sin embargo en cuanto a la tarifa salarial, ésta debe ser una tarifa salarial mínima.

Seguidamente intervino el representante del Partido Popular Social Cristiano Antonio Jarquín, quien llamó la atención de que los considerandos de esta Ley, tiene una contradicción clara con las posiciones adoptadas en las centrales sindicales así como con la realidad existente en nuestro país. Manifestando la necesidad de que este Proyecto sea una respuesta clara a esa problemática que se vive actualmente, expresó que están de acuerdo con las medidas que tiendan a eliminar la fluctuación de la moneda en el Mercado Nacional, ante la escasez de productos lo cual incrementa el costo de vida. No quieren criticar la Ley de Incentivos,

pero consideran que debe discutirse bajo una perspectiva real de nuestro país.

Manifestó que es su posición que esta Ley ni siquiera se hubiera presentado, mientras no se define la situación de los subsidios de productos y servicios, los cuales han venido siendo un paliativo para los trabajadores. Que no es posible que se legisle sobre una Ley tan importante, sin conocer a fondo las medidas que el Ejecutivo ha venido preparando. Que no niegan las causas por las cuales se ha venido agudizando la situación día a día, pero surge una gran preocupación ante el temor de que una congelación salarial puede adormecer la voluntad del pueblo, para ir mejorando el aumento de la productividad tan necesaria. Si se aprueba esta Ley, se acrecentarán la crisis económica que ya está afectando a los trabajadores, y es por eso que consideran de urgente necesidad de que esta Ley pase a Comisión, teniendo la misma un carácter retroactivo, como lo han tenido algunos addendums y convenios firmados por la Dirección de Empleos y Salarios del MITRAB.

Expresó que la posición oficial de su partido es de que si este Proyecto de Ley no sufre cambios sustanciales y se aprueba, su partido se abstendrá y solicitará que se consigne en acta su razonamiento, pues aprobar la ley tal como está, es hacerse responsables de un desastre mayor para los trabajadores.

Por su parte el representante del FSLN. José María Ortiz, manifestó que deseaba reflexionar acerca de la intervención de los miembros de esta Asamblea, y que dentro de ese marco deseaba que quedaran sumamente claras las posiciones que al inicio de la discusión en lo general se hicieron, que consideraba necesario hacer mención que todos conocemos qué cosa es la regulación salarial por el SNOT y que las tarifas salariales contempladas en el mismo son insuficientes y deben elevarse en proporción.  
(Continuará)

---

MINISTERIO DEL EXTERIOR

---

***Cancelase Exequátur***

No. 2

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el Exequátur a las Letras Patentes que el Gobierno de Nicaragua otorgó con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro al señor *Alfredo Palazio*, en carácter de Cónsul Honorario de Dinamarca, en Corinto.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por La Paz, Todos Contra La Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*, Presidente de la República. — EL Ministro del Exterior por la Ley, *Vito*

tor *Hugo Tinoco*.

### *Enmiéndase Acuerdo Ejecutivo*

"No. 252"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Enmendar el Acuerdo Ejecutivo No. 231 de fecha 15 de Julio del corriente año, en el sentido de que el nombre correcto del señor *René Castillo Rodríguez*, es *René Castillo Martínez*, nombrado Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República de Guatemala.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por La Paz, Todos Contra La Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior por la Ley, *Victor Hugo Tinoco*".

### *Nombramiento*

"No. 253"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar Delegados de Nicaragua a la Segunda Conferencia de Ministros de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de América Latina y del Caribe, a celebrarse en la República de Brasil, del 20 al 28 de Agosto corriente, en la siguiente forma: Señor *Orlando Rayo Centeno*, Director de Transferencia de Tecnología del Ministerio de Cooperación Externa y Señora *María Mercedes Salgado de Acevedo*, Encargada de Negocios, a.i., de la Embajada de Nicaragua en la República Federativa de Brasil.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, quince de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por La Paz, Todos Contra La Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior por la Ley, *Victor Hugo Tinoco*".

### *Acéptase Renuncia*

"No. 254"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Aceptar la renuncia por su traslado a otro cargo al Doctor *Jorge Ja-*

*vier Jenkins Molieri*, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Suecia, efectivo a partir del primero de Agosto en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, quince de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por La Paz, Todos Contra La Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior por la Ley, *Victor Hugo Tinoco*".

### *Nombramiento*

"No. 255"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Doctor *Jorge Javier Jenkins Molieri*, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua, ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Agosto en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, quince de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por La Paz, Todos Contra La Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior por la Ley, *Victor Hugo Tinoco*".

### *Adiciónase Acuerdo Ejecutivo*

"No. 256"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Adicionar el Acuerdo Ejecutivo No. 230 del 30 de Julio próximo pasado para nombrar también al Doctor *Fenton Arellano Graham*, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en Italia, delegado de Nicaragua al VII Congreso de las Naciones Unidas sobre "Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente", a celebrarse en Milán, Italia, del 26 de Agosto al 6 de Septiembre del corriente año.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, quince de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por La Paz, Todos Contra La Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior por la Ley, *Victor Hugo Tinoco*".

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE NICARAGUA

### *Títulos Profesionales*

Reg. No. 3699 — R/F 671539 — ₡ 150.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 328, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

*Alvaro Antonio Luna Torres*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Abril de 1985. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 9 de Abril de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Direc-

Reg. No. 3697 — R/F 671561 — ₡ 150.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 235, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

La Señorita *Miriam Esperanza Torres Salmerón*, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Banca y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 20 de Junio de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director. *Muñoz M.*

Reg. No. 3698 — R/F 671540 — ₡ 150.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 76, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora *Carmen Anastasia Lacayo Pérez*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 15 de Julio de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director.

### *Solicitud Reposición de Título*

Reg. No. 3520 — R/F 660461 — ₡ 50.00

Aviso:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, informa que se ha solicitado la reposición del Título de Licenciado en Administración de Empresas, extendido por la Universidad Centroamericana a nombre del compañero *José Ramón Céspedes Toledo*.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días contado a partir de la fecha de esta publicación.

León, 31 de Julio de 1985. — *Eduardo Muñoz Mendieta*, Secretario General.

Reg. 3573 — R/F 660726 — ₡ 150.00

### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 331, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

*José Ramón Centeno Cardoza*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, *M. Piallos O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 15 de Diciembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

## SECCION JUDICIAL

### Títulos Supletorios

Reg. No. 3555 — R/F 643673 — ₡ 150.00

*Elsa Isabel Martínez de Tórrez*, solicita Supletorio urbana doscientas ochenta varas cuadradas, banda Oriental esta ciudad localizada: Oriente, Dimas Tórrez; Occidente, Isabel Fajardo; Norte, Rosalina Sotelo; Sur, Armengol Díaz.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, once Julio mil novecientos ochenticinco. —

*Yamilet Miranda*, Sria.

3 1

Reg. No. 3556 — R/F 468731 — ₡ 150.00

*Ennia Otero Arróliga*, solicita Supletorio Urbana banda Occidental esta ciudad, Quinientas Ochentiséis Metros Cuadrados, lindante: Oriente, Dionisia Marín; Occidente, Hermenegildo Jirón; Norte, Concepción Huete; Sur, Amparo Arróliga.

Interesados opóngase.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, veinticinco Abril mil novecientos ochenticinco. — *Carlos M. Cruz*, Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 3557 — R/F 643675 — ₡ 150.00

*José Andrés Barahona Malueño*, solicita Supletorio banda Occidental esta localidad, Novecientas Varas Cuadradas, lindantes: Oriente, Juan Ortega; Occidente, Florián Masís; Norte, Isabel Mejía; Sur, Concepción Duarte.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, once Julio mil novecientos ochenticinco. —

*Yamilet Miranda*, Sria.

Reg. No. 3559 — R/F 643671 — ₡ 150.00

*Sergio Mauricio Páramo Vega*, solicita Supletorio urbana banda Sur esta ciudad, Quinientas Varas Cuadradas, lindantes: Oriente, Isidora Ohando; Occidente, Celestino Marengo; Norte, Orlando García; Sur, Mariano Tablada.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, diez Abril mil novecientos ochenticinco. —

*Carlos M. Cruz*, Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 3560 — R/F 643677 — ₡ 150.00

*Danelia Siles de Alemán*, solicita Supletorio urbana Setecientas Varas cuadradas, banda Sur esta ciudad, localizada: Oriente, Ronald Duarte; Occidente, Octavio Aragón; Norte, Melba Aragón; Sur, Alejandro Granados.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, quince Julio mil novecientos ochenticinco. —

*Yamilet Miranda*, Sria.

3 1

Reg. No. 3561 — R/F 468732 — ₡ 150.00

*Josefa Leiva Espinoza*, solicita Supletorio inmueble doscientas cinco varas cuadradas, banda Norte esta ciudad, lindante: Oriente, Juan Ortega; Occidente, Servio Centeno; Norte, Isabel González; Sur, Andrés Barahona.

Oposiciones, término legal.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, trece Febrero de mil novecientos ochenticinco. — Juez Local Civil.

*Yamilet Miranda*, Sria.

3 1

Reg. No. 3564 — R/F 643674 — ₡ 100.00  
— 643948 — ₡ 50.00

*Victor Manuel Rivera Mendoza*, solicita Supletorio urbana Seiscientos Catorce Metros Cuadrados, banda Occidental esta ciudad.

dad, linderos: Oriente, Hugo Díaz; Occidente, Alfredo Marengo y Natividad Lopez; Norte, vicente Marin; Sur, Santiago Sotelo.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, dos Agosto mil novecientos ochenticinco. — Yamilet Miranda, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3575 — R/F 596587 — \$ 50.00  
— 597165 — \$ 250.00

Reynaldo Javier Somarriba García, solicita Supletorio Urbano Oriente: Félix Pedro Orozco; Poniente: Angela Palacios; Norte: Manuel Reyes; Sur: Calle enmedio, Josefina Avendaño.

Opónganse.

Juzgado Unico, Chichigalpa, Julio dieciséis de mil novecientos ochenta y cinco. — Angela Mercado Corea, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3578 — R/F 6291716 — \$ 75.00

Concepción Espinoza Zapata, solicita Título Supletorio Urbano, La Paz Centro Norte: Francisco Gómez Peralta; Sur: Concepción Ortega; Poniente: Bernardo Bonilla; Oriente: Leocadia Pantoja.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, dos Agosto mil novecientos ochenticinco. — Socorro García I.

3 1

Reg. No. 3594 — R/F 629916 — \$ 150.00

Jacinto Romero García y Gregoria Tercero Rodríguez de Romero, solicitan Supletorio urbano Achuapa, Norte: Manuel Gutiérrez, Sur: Colegio Benito Oyanguren y Orlando Gontol, Este: Calle enmedio, Modesta Martínez y Oeste: José Angel Calderón y Ubaldo Tercero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, nueve de Julio de mil novecientos ochenticinco. — Socorro García I.

3 1

Reg. No. 3395 — R/F 657284 — \$ 150.00

Salvadora Pérez Martínez, solicita Título Supletorio Predio Urbano situado en el Barrio San Pedro de esta Ciudad Rama; Linda: Norte: Manuel Chamorro Saballo; Sur: Calle Thomas; Oeste: Elsa Maeza de Chow; Este: Calle Martínez.

Interesado Opónganse.

Dado Juzgado Local de Distrito de Ciudad Rama. — Adolfo Woo Barrantes, Juez. — Griselda Espinoza, Sria.

3 1

Reg. No. 3774 — R/F 123573 — \$ 75.00

Abelina Gutiérrez Rivera, solicita Supletorio Suburbios Estelí, Lindante: Norte: José Gutierrez Salmeron; Sur: Petrona Cárdenas Centeno; Este: Valentina Rodríguez; Oeste: Calle, Claudio Valdivia.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, veintitrés Julio mil novecientos ochenticinco. — Guillermo Sotomayor Ortega, Srio.

3 1

Reg. No. 3775 — R/F 123587 — \$ 75.00

Silvia González de Jarquín, solicita Supletorio Urbano Límay; Estelí, Lindante: Norte: Alicia Morales; Sur: Calle, Midinra; Este: Vilma Castellón; Oeste: Nestor

Jarquín.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, veinticuatro Julio mil novecientos ochenticinco. — Guillermo Sotomayor Ortega, Srio.

3 1

Reg. No. 3762 — R/F 513049 — \$ 150.00

Pedro Figueroa Umaña, solicita Supletorio Rústico; Comarca El Convento, Jurisdicción León; Oriente: Concepción Vallecillo; Poniente: Santa Lucía; Norte: Línea Ferrea, Sebastiana Montes; Sur: Carretera Ceiba, Yader Aviléz.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local. — León, ocho de Julio de mil novecientos ochenta. — Sandra Dávila L., Juez Segundo Local Civil. — Yadira Martínez G., Sria.

3 1

Reg. No. 3763 — R/F 629635 — \$ 75.00

Josefa Padilla de Granera, solicita Supletorio Rústico; Las Chacras; León; Norte: Hilario Moreno; Sur: Silvia Silva; Este: Noé Baca; Oeste: Fermín Álvarez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, uno Agosto mil novecientos ochenticinco. — Socorro García I.

3 1

Reg. No. 3776 — R/F 123880 — \$ 75.00

Mirna Vanegas Merlo, solicita Supletorio Urbano Pueblo Nuevo; Lindante: Norte, Carmela Midence; Sur: Calle Alejandro Cerda; Oeste: Joaquín Vanegas; Este: Alejandro Cerda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, treintuno Julio mil novecientos ochenticinco. — Guillermo Sotomayor, Srio.

3 1

Reg. No. 3777 — R/F 123879 — ₡ 75.00

Joaquín Vanegas González, solicita Supletorio Urbano Pueblo Nuevo; Lindante: Norte, Carmela Midence; sur; Calle Alejandro Cerda; Oeste, Manuel Hurtado; Este, Mirna Vanegas Merio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, treinta y siete mil novecientos ochentacinco. — Guillermo Sotomayor, Srío.

§ 1

Reg. No. 3778 — R/F 343214 — ₡ 150.00

Ofelia Traña Narváez, solicita Supletorio urbana La Conquista; linda: Norte, Manuel y Julián Hernández; Sur, Calle hacia El Calvario; Oriente, Hermógenes Traña Narváez; Poniente, Vicente Traña Narváez.

Opónganse.

Juzgado de Distrito. — Jinotepe, Agosto doce ochentacinco. — Alf. Zapata López, Srío.

§ 1

Reg. No. 3779 — R/F 597780 — ₡ 150.00

Jose Leonardo Merlo Soza y Maria Elisa Fornos Espinoza de Merlo, solicitan Supletorio Urbano; Norte: Rosa Vega; Sur: Manuel Escoto; Este: Emilio Gradiz; Oeste: Calle Eumedio Socorro Torres.

Opónganse.

Juzgado Unico. — Chichigalpa, Agosto cinco de mil novecientos ochenta y cinco. — Angela Mercado Corea, Secretaria.

§ 1

Reg. No. 3780 — R/F 540384 — ₡ 100.00  
— 540747 — ₡ 200.00

Blanca Lidia Calero Suárez, solicita Título Supletorio de un predio urbano ubicado en el Barrio El Torno de ésta ciudad compuesto de un solar que mide dieciséis varas de frente por treinta varas de fondo, con casa para habitación, forma de cañón, de once varas de frente por ocho de fondo, paredes ladrillo de levantar, piso ladrillo y embaldozado, techo de tejas de barro y zinc, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, casa de Santos Guevara; al Poniente, Francisco Hernández; Norte, Ulises Miranda, calle enmedio y al Sur, José Sequeira.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito. — Ramo Civil. — Acoyapa, Julio dieciséis mil novecientos ochentacinco. — Miguel Isidro Sevilla Núñez, Juez de Distrito. — Peter Sirias B., Secretario.

Es conforme. — Acoyapa, dieciséis de Julio de mil novecientos ochentacinco. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

§ 1

Reg. No. 3781 — R/F 540329 — ₡ 300.00

Nereyda López Pérez, solicita Título Supletorio de una finca urbana ubicada en la parte Nor-Oeste de la Plaza Publica de Santo Tomas, compuesta de un solar esquinero de treinta y cinco varas por cada uno de sus lados, con casa para habitación de cinco varas de frente por siete de fondo, techo de zinc, paredes de bloques y tablas, piso de suelo, linda: Norte, Bernarda Talavera; Sur, Abraham Rodríguez, calle enmedio; al Este, Augusto Sánchez, calle enmedio y Oeste, Jesus Alvarado, calle enmedio.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito. — Ramo Civil. — Acoyapa, Julio doce mil novecientos ochentacinco. — Miguel Isidro Sevilla Núñez, Juez de Distrito. — Peter Sirias Bravo, Secretario".

Es conforme. — Acoyapa, Julio doce mil novecientos ochentacinco. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

§ 1

Reg. No. 3782 — R/F 342139 — ₡ 225.00

Margarita Espinoza de Gutiérrez, solicita Título Supletorio de finca rústica de potrero, ubicada al Suroeste de esta ciudad, de Quince manzanas y Tres mil Seiscientos cincuenta y nueve varas cuadradas y treinta y cinco centésimas de varas cuadrada; Lindante: Poniente: Quebrada por medio, Sucesores José E. González; Norte: Lote de Bismark López G.; Poniente: Camino Público; Sur: Terreno Juan V. Gago, con cerca de alambres y contiene casa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Diriamba, veintiocho Junio mil novecientos ochenta y cinco. — Lic. L. Martín López G., Juez Unico Distrito IV Región-Diriamba.

§ 1

Reg. No. 3783 — R/F 340733 — ₡ 150.00

María Cerda de Rodríguez, solicita Supletorio Urbano Do'ores, Linda: Norte, Oriente, Santiago Cerda, otros; Poniente, calle; Sur, Emilio Rojas Cerda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Jinotepe, veintinueve Mayo mil novecientos ochentacinco. — César S. Velásquez Ramos, Secretario.

§ 1